

**PRIMERAS INICIATIVAS  
PARA LA REFORMA  
DE LA ADMINISTRACION  
PUBLICA EN ITALIA**

El diario *Il Tempo*, en su número de 11 de febrero de 1962, publicó un comentario sobre la marcha de la reforma administrativa en Italia, cuyo contenido esencial se resume aquí.

La delegación legislativa que el Consejo de Ministros italiano decidió pedir al Parlamento el 16 de enero pasado para la revisión general de la contabilidad del Estado tiene una importancia excepcional. Su ejecución podría constituir la base de la reforma organizada radical de la Administración pública que desde hace muchos años se ha hecho necesaria en Italia.

El texto resumido que—según el proyecto de Ley aprobado por el Gobierno—debería comprender todas las normas que regulan la contabilidad del Estado podría convertirse, en efecto, en la «espiná dorsal de la reforma de la Administración pública».

Los puntos sobre los que se debía desarrollar el ejercicio de la delegación legislativa propuestos al Gobierno para la revisión de la contabilidad del Estado fueron precisados por el Ministro Pella en su esquema del proyecto de Ley presentado al Consejo de Ministros. Dichos puntos fueron:

- a) Una distribución orgánica de las funciones administrativas centrales y periféricas, en el cuadro de una amplia descentralización administrativa.
- b) Una regulación detallada y completa de las distintas formas de relaciones contractuales entre el Estado y los particulares.
- c) Simplificación y aceleración de los procesos administrativos.
- d) Mayor eficacia en la vigilancia de los controles de los ingresos y los gastos del Estado y, en general, de la gestión de los fondos públicos, dejando a salvo la exigencia de rapidez de la acción administrativa.
- e) Modernización de las técnicas de recobro (determinación) y de las inscripciones contables, con la finalidad también de poner de acuerdo el presupuesto del Estado con la contabilidad nacional.
- f) Puesta al día de las normas relativas a la responsabilidad patrimonial y contable de los funcionarios públicos y de los empleados.
- g) Redacción final de un texto reducido de todas las normas legislativas de contabilidad del Estado, con las modificaciones necesarias para una coordinación orgánica de las mismas.

En base a estos puntos, la contabilidad del Estado podrá adecuarse, por lo tanto, a las exigencias actuales, muy distintas de las de la época en que se formuló la Ley orgánica aún vigente: 1857.

Sin embargo, la delegación legislativa pedida por el Gobierno es muy amplia y sería estéril si la reforma de la contabilidad no fuese también acompañada de la reforma burocrática.

**CREACION DEL CONSEJO  
INTERMINISTERIAL  
DE TRABAJO, ECONOMIA  
Y SERVICIOS  
EN ARGENTINA**

El diario *ABC* de 4 de mayo de 1962 recoge la noticia de la creación en Argentina de un Consejo Interministerial de Trabajo, Economía y Servicios.

Acaba de crearse en Buenos Aires el Consejo Interministerial de Trabajo, Economía y Servicios (CITES). Lo integran los Ministros de Economía, de Trabajo y de Obras y Servicios Públicos. Los fines primordiales de la nueva entidad serán los de coordinar los planes en materia económico-social, centralizar ejecutivamente el control sobre los programas de las empresas del Estado y determinar las órdenes de prioridad para compromisos financieros en el exterior conforme a las verdaderas posibilidades del erario público. El CITES vigilará asimismo la marcha de los precios y de los salarios, estableciendo la adecuada relación entre las medidas estrictamente económicas y la política salarial.

En una larga conferencia de prensa, mantenida por el Ministro señor Alsogaray, éste afirmó que, respecto a la política salarial, no era partidario de la congelación de salarios ni tampoco del aumento de los mismos, sino de una correlación racional entre ambas posibilidades. La política económica, añadió el Ministro, se ajustará en todo a las prácticas tradicionales, a saber: ordenamiento financiero, concesión de máxima libertad a la actividad privada y no proyectar más de lo que permita la situación del erario público.